

El señor D. Diego Melgares farriguero de la c^{ma} de Cuenca hira
 presente a la villa que sin embargo es las muchas Diligencias
 que aceto para que por el credito del Difunto farriguero ponga
 en el archivo los papeles de otra ^{ma} Cuenca en el que en su fozale
 ra ~~fuere~~ destinados para ello y en poder del que DIRE los In
 presos q. no deven enchevarse y en cada a la villa a donde
 que el señor D. Diego de Cuenca a quien se da Comision e feura
 lo que DIRE el señor Comisario farriguero
 Con lo que se acuerda y lo firman Dox Lee

Yo el Sr. Excmo. D. Antonio Torres

Inchistobal Muñoz
 D. Juan de Carrion
 D. Andres de Rozoy Guassada

D. Diego de Cuenca
 D. Juan del Puerto
 D. Juan Pedro Carrion
 D. Juan de Lopez
 D. Juan de Melgares

En la villa de Carauaca a diez y seis de Febrero de mil setecientos
 y sesenta y cinco se juntó el Consejo Justicia y Arca de esta villa
 es a saber los señores D. Juan de Carrion Comisario de la
 N. Comenda de Carrion y Capitán Aguirre; Canallaco Capitan
 Torres que presidaxan y D. Juan de Melgares J. P. de la villa y p. de la
 Dilation anterior se acordó lo siguiente
 Lo primero hira notorio los señores de C. M. Dios que confa
 se DIRE y muere el difunto de Carrion y su herencia de Carrion
 de la villa de Carrion por los queales contra se a confesado
 a los señores D. Juan de Carrion y otros los a Carrion y Carrion
 lo de la villa para que no y otros de Carrion en su propiedad